



para despachos de oficio quatrta mra.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Juan M^o de la Cruz, y Juan Landio, hijos naturales de la Villa de Velaz el Rubio, Labradores en los cortijos de Namana, da de las tapas termino de C^o. P^onteguer, ues con la benexa que de benos y axere mos = ~~Desimos~~ queriendo de Napad do de C^o y uer de mos, abetn dano y axere uer enos como los dema de la Ciudad, y axere en los Cortijos mos y axere de la d^o. Familia y axere tanto = ~~Desimos~~ Duplicamos de seriba admitinos y axere de sus uer Benos anotan dano en sus y adas uer ne y axere las Contribuzione que de uer siere mos y axere como los dema, en lo que por si dano y axere al favor un de la gran dera de C^o.

Juan P^o de
 Sevilla
 de

En ay de Mayo de 1738 =
 En forma de D^o Pedro Lopez de C^o de M^o de
 auogado desta T^o sobre la p^onteguer de esta
 Partes J^o de la Cruz y Juan Landio a

